



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCION Nº 492
MENDOZA, 22 JUL 2025

VISTO:

La presentación efectuada por el Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación, referida a las Convocatoria Bienal 2025 para Proyectos de Extensión y/o Vinculación de esta Universidad.

La definición de temas estratégicos institucionales y líneas prioritarias de extensión para el abordaje desde las distintas disciplinas de carreras UMaza de grado y posgrado.

CONSIDERANDO:

Que dentro de las funciones del Área de Extensión y Vinculación se encuentra la de proponer a las autoridades los lineamientos de llamados a Convocatoria.

Que la nueva propuesta está enmarcada dentro de las Políticas de Extensión enunciadas.

Que el Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación se ha expedido favorablemente sobre el tema.

Por ello:

El Rector de la Universidad
Juan Agustín Maza
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar las Bases para Convocatoria 2025 a Proyectos de Extensión y Vinculación de la Universidad Juan Agustín Maza, y que obran en el Anexo Nº I de la presente Resolución.

Artículo 2º: Encomendar al Área de Extensión y Vinculación la aplicación de la reglamentación y otorgarle facultades para decidir aspectos que puedan no estar contemplados, siempre con la anuencia del Comité de Extensión de la Universidad y del Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación.

Artículo 3º: Disponer que las erogaciones que demande la implementación de dicha Convocatoria, se imputen al presupuesto asignado al Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación para tal fin y establecer que la ejecución de los gastos se realice de acuerdo a tal presupuesto establecido, facultando a la Gerencia de Inversiones y Finanzas a realizarlo y al Área de Extensión y Vinculación a ejecutar el mismo.

Artículo 4º: Dar a conocimiento, inscribir en el Libro de Resoluciones y, cumplido, archivar.


Prof. MÓNICA B. TORRECILLA
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN
UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA




Prof. MEd DANIEL MIRANDA
RECTOR
UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCION N° 492
Anexo N° 1
MENDOZA, 22 JUL 2025

Bases para la Convocatoria Bienal 2025 **Proyectos de Extensión y/o Vinculación UMaza**

OBJETO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria 2025 tiene como objeto la presentación de Proyectos de Extensión y/o Vinculación que busquen contribuir de manera concreta y oportuna: a la solución efectiva de problemas sociales, al fortalecimiento de la presencia activa de la Universidad en el ámbito regional, municipal y local, y a desarrollar capacidades institucionales para fortalecer la construcción de consensos sociales y acuerdos interinstitucionales en función de dicho propósito.

La Universidad Juan Agustín Maza tiene entre sus políticas de extensión la integración académica e institucional para la transformación positiva de las realidades sociales, la asistencia técnica para optimizar las actividades de extensión en beneficio de la sociedad, el aprendizaje e interacción de saberes de los procesos de transformación social y comunitaria; la responsabilidad social para contribuir de manera concreta y oportuna a la solución efectiva de los problemas sociales, la transparencia en los procedimientos y resultados de las actividades de extensión y la equidad con la construcción de capacidades de reconocimiento, creación y resignificación de valores de igualdad e inclusión favoreciendo la sustentabilidad del medio ambiente.

Asimismo, es prioritario para esta convocatoria, promover el sentido de pertenencia tanto de docentes, personal y estudiantes becarios, pudiendo lograr identidad y un fuerte arraigo con la institución patrocinadora, Universidad Juan Agustín Maza.

En el Plan de Gestión Institucional 2024-2028 puede verse expuesto el plan de desarrollo institucional pensado para el área de extensión y vinculación, cómo se concibe a la misma y cómo se piensa en su relación con el medio adhiriendo en forma transversal y coordinada al cumplimiento de los ODS (ONU; OMS)

POSTULACIONES PROYECTOS EXTENSIÓN Y/O VINCULACIÓN

Capítulo I: ASPECTOS FORMALES

Artículo 1º) Plazo de Convocatoria: La Convocatoria será desde el día **2 de julio y hasta el día 18 de agosto de 2025**. Sólo se recibirán proyectos hasta la fecha y hora estipulada, SIN EXCEPCIONES de ningún tipo. La apertura pública de correos será el 4 de AGOSTO desde las 10 horas en Área de Extensión y Vinculación de la UMaza.



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCION N° 492
Anexo N° 1
MENDOZA, 22 JUL 2025

Artículo 2º) Presentación: Las postulaciones de Proyectos de Extensión y/o Vinculación se presentarán en formato **DIGITAL**. La **presentación de proyectos** se hará vía correo electrónico desde el 2 de JULIO y hasta la fecha de cierre del llamado adjuntando CVar actualizado (no se acepta otro formato de CV). Toda la información solicitada debe enviarse a: extension@umaza.edu.ar con copia a secretaria.extension@umaza.edu.ar. El correo deberá contener el formulario de solicitud de proyecto UMaza (publicado en www.umaza.edu.ar), firmados de puño y letra por el Director de Proyecto y posteriormente escaneado.

El Asunto del correo debe detallar: **Postulación Proyecto de Extensión y/o Vinculación (colocar apellido en mayúsculas Y DNI)**.

Ejemplo de Asunto de correo:

Postulación Proyecto de Extensión y/o Vinculación (GONZÁLEZ 99.999.999)

Es importante recordar que el CVar tiene carácter de declaración jurada (DDJJ) y la falsedad en los datos declarados por el docente será causa pasible de eliminación de la postulación.

El texto del correo de Postulación debe contener la siguiente leyenda (excluyente)

Yo....., con DNI..... en calidad de docente activo UMaza me postulo al proyecto de Extensión y/o Vinculación titulado:..... Perteneciente a la facultad de Adjunto mi CVar actualizado que obra como Declaración Jurada y el formulario de postulación de proyecto firmado. Declaro conocer las Bases de la postulación de proyectos de Extensión y/o Vinculación UMaza que han sido publicadas y difundidas.

Artículo 3º) Duración y condiciones: Los Proyectos de Extensión y/o Vinculación que resulten aprobados serán bienales, pudiendo suspenderse por el Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación durante su desarrollo, ante el incumplimiento de las obligaciones del Equipo de Extensión, consignadas en el Reglamento y normativas de Extensión y Vinculación UMaza. Todos los Proyectos aprobados tendrán fecha de alta el 01 de septiembre de 2025 finalizando el 31 de agosto de 2027 (se designan los proyectos por una primera etapa, a partir del 01 de septiembre de 2025 y con renovación a segunda etapa sujeta a resultados logrados al 31 de agosto de 2026). Todos los proyectos aprobados se regirán en su funcionamiento por las normativas vigentes de Extensión y/o Vinculación en UMaza.



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCION N° 492
Anexo N° 1
MENDOZA, 22 JUL 2025

Artículo 4º) Cualquier caso no comprendido en alguno de estos artículos será evaluado especialmente por el Comité de Extensión de la Universidad y/o por el Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación a través del Área de Extensión y Vinculación. Los dictámenes de las comisiones evaluadoras serán inapelables.

Capítulo II: ADMISIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 5º) Admisión: Los resultados de la Admisión serán notificados a cada director postulado por correo electrónico la última semana de agosto 2025. Será responsabilidad exclusiva de los postulantes revisar el correo declarado como contacto.

Serán Admisibles y por tanto enviados a evaluación los Proyectos que cumplan con los requisitos que aquí debajo se mencionan, sin excepción.

- a) Que el Equipo de Extensión propuesto esté conformado por docentes y estudiantes de la UMaza, pudiendo incluir 1 (un) personal técnico externo, el cual puede estar integrado por un graduado UMaza o por un asesor externo. Para el asesor externo solo está permitido si el Proyecto fuese interinstitucional.
- b) Que justifiquen la ejecución del proyecto y de su plan de trabajo en, al menos, un 50% en instalaciones de la UMaza, con lugar de trabajo comprobable (ver detalles de este punto en Formulario de presentación proyectos).
- c) Que el proyecto esté presentado en el formato solicitado en la Convocatoria.
- d) Para Proyectos de Extensión que involucren datos de seres humanos: presentación del modelo de Consentimiento Informado que se utilizará para ser evaluado por el Comité de Ética UMaza y proyecto enmarcado en Res. 1480/11 del Ministerio de Salud (Guía para la Investigación en Salud Humana). El modelo de consentimiento informado está disponible en la página web. También deben presentar consentimiento informado los proyectos que realicen entrevistas y encuestas. Los dictámenes de Comités de Ética son inapelables y no se someterán a rectificaciones.
- e) Que se enmarquen dentro de los temas estratégicos 2024-2028

Artículo 6º) Orden de Mérito: Se elaborará un orden de mérito, para los Proyectos a financiar.

Dichos órdenes de mérito resultarán de la evaluación efectuada por una comisión Ad hoc. El dictamen de la comisión será inapelable.

Los formularios de evaluación pueden consultarse en: página de Convocatoria. Una vez confeccionado el orden de mérito por la comisión evaluadora, será elevado al Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación, quien procederá a resolver sobre los Dictámenes Finales, dará el alta de los Proyectos junto al Equipo de Rectorado según el presupuesto asignado para la Convocatoria y normativa vigente de cargos. Se publicarán los resultados.



Capítulo III: PRIORIDADES EN EXTENSIÓN Y/O VINCULACIÓN

Artículo 7º) Aspectos Prioritarios de Extensión y/o Vinculación: Para la aprobación de proyectos se priorizarán los que posean alguno o varios de los siguientes aspectos. Todos los aspectos poseen el mismo puntaje (ver grillas de evaluación) y serán evaluados por la Comisión Ad hoc:

- a) Proyectos que pertenezcan a carreras que pasan por procesos de acreditación, tanto de grado como de posgrado.
- b) Proyectos de Extensión y/o Vinculación que se vinculen estrechamente con proyectos de investigación vigentes de la UMAZA.
- c) Proyectos de Extensión y/o Vinculación que busquen el desarrollo de nuevos conocimientos tendientes a mejorar la Calidad de Vida, la Salud y/o el Medioambiente y Acceso a Derechos, Diversidad y Ciudadanía de la región.
- d) Proyectos de Extensión y/o Vinculación que tiendan a la solución concreta de problemáticas regionales, servicios innovadores, servicios a terceros y/o vinculación con el medio.
- e) Proyectos de Extensión y/o Vinculación que formen redes interinstitucionales y/o redes interdisciplinarias y/o redes intersectoriales.

Capítulo IV: FINANCIAMIENTO

Artículo 8º) Financiamiento de equipos:

1) Requisitos: Un director, puede ser Titular, Adjunto o JTP (**presentar CVar**)

- a) Cada docente UMaza podrá ser Director o Co- director de un solo proyecto.
- b) Cada docente, no docente o estudiante podrá postularse e integrar hasta dos proyectos como máximo y en ningún caso poseer dos cargos de extensión dentro de un mismo proyecto.
- c) Los cargos y las horas de dedicación para cada cargo con los cuales se podrá designar a los extensionistas y a los estudiantes intervinientes en el proyecto no podrán ser divididos o compartimentados, ya que cada cargo constituye una unidad en sí mismo, con las responsabilidades y obligaciones que se determinan para los mismos y según la dedicación al cargo.
- d) Los cargos podrán designarse ad honorem o rentados, según condiciones particulares de cada proyecto.
- e) En el caso de las designaciones ad honorem, no implican menor cantidad de horas por cargo.



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCION N° 492
Anexo N° 1
MENDOZA, 22 JUL 2025

f) Las designaciones de cargos de extensión serán en todos los casos bajo designación "A Término", ya que durarán el tiempo de alta que establezca cada proyecto y estarán sujetos a los resultados logrados, y al cumplimiento de la reglamentación vigente.

g) El director debe ser docente de UMaza. Que el Equipo de Extensión propuesto esté conformado por docentes y estudiantes de la UMaza, pudiendo incluir 1 (un) personal técnico externo, el cual puede estar integrado por un graduado UMaza o por un asesor externo. Para el asesor externo solo está permitido si el Proyecto fuese interinstitucional.

2) Financiamiento: Financiamiento total que incluye Sueldos de Director (uno), equipo de Co-Director (uno) Extensionistas (uno) y Personal Técnico (uno), Becas de Extensión para Estudiantes (hasta dos), otorgamiento de Subsidio y posibilidad de uso de instalaciones y equipamientos en UMaza. Podrán solicitar subsidio de hasta \$ 300.000 anuales. Todos los equipos postulantes deberán tener al menos un estudiante becario UMaza.

- Sueldos directores: bruto 155.000 pesos, equivalentes a **8** horas semanales destinadas al proyecto.
- Sueldo Co- director: bruto 78.000 pesos, equivalentes a **6** horas semanales destinadas al proyecto
- Extensionistas: bruto 78.000 pesos, equivalentes a **6** horas semanales destinadas al proyecto
- Sueldo Personal Técnico: bruto 33.000 pesos, equivalentes a **4** horas semanales destinadas al proyecto.
- Beca para Becarios Estudiantes de Extensión: 20% de la cuota de la carrera que cursa.

IMPORTANTE: Todos los valores expresados en las presentes Bases de Convocatoria son valores calculados al momento de su lanzamiento. Dichos montos serán actualizados según ajustes inflacionarios.

Artículo 9º) Financiamiento para Subsidios: Con los subsidios entregados para los Proyectos podrán financiarse únicamente los siguientes rubros. En ningún caso el subsidio solicitado podrá exceder por rubro el 50% del total. (Ver formulario pedido de subsidios y rendición de fondos).

1) Gastos inherentes al proyecto: gastos de insumos, librería y papelería (bienes de consumo), equipamientos en general (gastos de capital) compra de software (licencias), compra de bibliografía, viajes y viáticos de extensionistas y becarios para trabajos de campo, otros gastos, siempre que se relacionen con el desarrollo del proyecto.



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCION N° 492
Anexo N° 1
MENDOZA, 22 JUL 2025

2) Gastos en recursos humanos: pago de honorarios y/o estipendios a becarios, encuestadores, asesores externos, personal técnico y servicios de apoyo al proyecto (servicios de terceros).

3) Gastos en capacitaciones: incluye inscripciones, impresiones varias relacionadas a los eventos, viajes y viáticos de extensionistas y becarios para participación en capacitaciones, reuniones de trabajo y en eventos relacionados

4) Gastos para publicaciones de los resultados derivados del proyecto (difusión).

5) Gastos sin asignación específica (reservado para cambios de destino de fondos con autorización).

INTERINSTITUCIONALIDAD/ INTERSECTORIALIDAD

Artículo 10º): Podrán presentarse proyectos interinstitucionales de Extensión y/o Vinculación que cumplan con los siguientes requisitos:

Requisitos Generales:

- Deberá adjuntarse un acuerdo de colaboración firmado por los responsables del proyecto de cada una de las instituciones o sectores participantes, como manifestación expresa de voluntad de trabajo conjunto. En dicho documento deberán detallarse los aportes específicos de cada parte. En caso de aprobación del proyecto, se requerirá la firma de un convenio marco de las autoridades de las instituciones participantes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores al inicio del proyecto, sin excepción.
- El director del proyecto deberá ser docente de la Universidad Juan Agustín Maza (UMaza).
- Cada institución participante será responsable de las asignaciones monetarias correspondientes a los docentes involucrados, conforme a su filiación principal.
- La aprobación de los proyectos se regirá por lo establecido en los artículos precedentes.

Requisitos Red Andina de Universidades (RADU):

Proyectos de extensión en el marco de la Red Andina de Universidades (RADU) deberán considerar los siguientes requisitos:



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado


RESOLUCION N° 492
Anexo N° 1
MENDOZA, 22 JUL 2025

- e) La Universidad Juan Agustín Maza financiará hasta dos (2) proyectos desarrollados en conjunto con otras universidades integrantes de la Red.
- f) El director del proyecto deberá ser docente de la UMaza.
- g) Cada universidad perteneciente a la red participante del proyecto de extensión, asumirá la responsabilidad de las asignaciones monetarias correspondientes según la filiación principal de cada uno de los docentes.
- h) La aprobación de los proyectos se registrá por lo establecido en los artículos precedentes.

Artículo 11º): Presentación de Informes: Cada proyecto debe presentar un informe de avance a los 12 meses de iniciado el proyecto y luego debe presentar un informe final cuando cierra el período del proyecto.


Prof. MÓNICA B. TORRECILLA
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN
UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA




Prof. Méd. DANIEL MIRANDA
RECTOR
UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA